



## El CPFF aprueba los objetivos de déficit y deuda de las CCAA para el periodo 2018-2020

- La senda fijada para las Comunidades Autónomas para este periodo se mantiene en los términos aprobados en diciembre
- El objetivo de déficit queda establecido en el -0,3% para 2018, 0,0% para 2019 y 0,0% para 2020
- Los objetivos de deuda pública para el conjunto de las CCAA serán del 24,0% para 2018, 23,1% para 2019 y 22,3% para 2020

**29 de junio de 2017.-** El ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, que ha presidido hoy junto a la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), ha presentado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el trienio 2018-2020. La senda aprobada para las Comunidades Autónomas correspondiente a este periodo es la siguiente: -0,3% del PIB para 2018, 0,0% del PIB para 2019 y 0,0% del PIB para 2020.

A este respecto, el ministro ha recordado que este CPFF da continuidad a los celebrados los pasados 1 y 22 de diciembre del pasado año y que el establecimiento de los objetivos de déficit y deuda se enmarca dentro de las medidas que deben adoptarse en relación con las comunidades autónomas como consecuencia de la decisión del Consejo de la Unión Europea del pasado 8 de agosto. Asimismo, ha apuntado que la suavización de la senda de consolidación para este subsector debe ir acompañada de medidas de ajuste que deben adoptar las propias

comunidades autónomas en aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, los objetivos de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas para el trienio 2018-2020 han quedado fijados en los siguientes términos: 24,0% para 2018, 23,1% para 2019 y 22,3% para 2020.

### **Modificación del cálculo del PMP**

Por último, se ha informado al CPFF del borrador de Real Decreto en tramitación que modifica la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, para clarificar el modo en el que se deben computar los días de pago, en consonancia con la directiva comunitaria y la normativa de morosidad y de contratación.

En este capítulo, conviene resaltar los importantes esfuerzos llevados a cabo por las Administraciones Públicas, que han tenido reflejo en la reducción tanto de sus periodos medios de pago como del volumen de su deuda comercial, como constatan los datos publicados en los últimos meses.